



RESOLUCION GENERAL N° 2139

Resistencia, 24 NOV 2022

VISTO:

Los Decretos N° 2751/22 y N° 2772/22 del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2751/22, el Poder Ejecutivo Provincial fija el periodo de Licencia Anual Ordinaria año 2022, del Personal de Planta Permanente de la Administración Central, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados en el ámbito de aplicación del Estatuto para el Empleado Público y Directores;

Que, por Decreto N° 2772/22 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 15 de diciembre de 2022 y hasta el día 31 de enero del 2023;

Que, por lo expuesto, es necesario, la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial (Ley N° 83-F), la Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la suspensión de términos administrativos dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 2772/22 y en consecuencia los mismos no correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 15 de diciembre de 2022 y hasta el día 31 de enero de 2023.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

ARTÍCULO 3°: TOME razón Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN/GG/ves
A/C Dpto. Secretaría Técnica
ADM. TRIB. PROV.

Cra. Teresa M. Nuñez
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16



C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco